



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

CLAVE: SEM002850
FOLIO TRÁMITE: 150,722
NOMBRE: MACIAS MACIAS ENEDINA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: OBREGON
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

PIEL ACC/ DAMA Y CABALLERO

IMPORTE MTE: \$ 19.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$3,112.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p
JUEVES	SI	DE	08:00:32 a	A:	11:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

MACIAS MACIAS ENEDINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles, embalses, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]